

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE LA UNIDAD. LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 0255-2023-ALC/MDSA.

San Andrés, 23 de Junio del 2023

## **VISTOS y CONSIDERANDOS:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades; radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Articulo 20, Inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde delega sus atribuciones políticas en un Regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Que, en mi condición de Titular de la Entidad Municipal; y por las funciones propias del cargo, tendré que viajar a la ciudad de Lima, el día lunes 26 de Junio del año en curso; con la finalidad de asistir al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo con el Director Ejecutivo del Programa LURAWI PERU;

Que, estando a las Consideraciones antes expuestas, y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades:

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR, el despacho de Alcaldía a la Regidora Señora: MARTHA LISET GARCIA DE LA CRUZ, el día lunes 26 de junio del año en curso; por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNÍQUESE a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Personal, y a las demás áreas que corresponda, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES

JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO

AL CAL DE

El cambio lo hacemos juntos